



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 72496

Mediante providencia calendada el (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. FERNANDO CASTILLO CADENA**, dentro de la acción de tutela instaurada por el apoderado judicial del **MONASTERIO DE HERMANAS CONCEPCIONISTAS DE EL TOPO** contra la **SALA DE CASACIÓN CIVIL**. Con el *Radicado* Único: **110010205000202301664-00**, se **RESOLVIÓ**:

“1.- Asumir el conocimiento de la acción referenciada. 2.- Vincular a este trámite a la **SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL, al JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO, ambos de Tunja, así como a las partes e intervinientes en el proceso verbal con número de radicado 15001315300420190016301**.3.- Tener como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela.4.- Correr traslado de las presentes diligencias a la autoridad judicial accionada y vinculados para que, en el término de un (1) día, si lo consideran pertinente, rindan informe sobre los hechos materia de tutela y puedan ejercer el derecho de defensa y contradicción.5.- Requerir a la parte accionante y a la autoridad judicial accionada para que suministren los correos electrónicos de las partes que se ha ordenado vincular, les informen sobre la existencia de esta acción, informen si en el proceso objeto de discusión existen otros sujetos procesales o intervinientes y para que aporten, en medio magnético o en copia enviada en PDF, a través del correo electrónico, el expediente objeto de debate y las decisiones cuestionadas.6.- Requerir a la parte actora para que allegue copia de las actuaciones judiciales que sustentan su petición de amparo.7.- Reconocer al doctor Alberto Rafael Prieto Cely, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.146.944 y con Tarjeta Profesional No. 15.770 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte accionante.8.- Notificar la presente decisión en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 a los correos electrónicos del accionante y de la autoridad accionada y vinculadas. Para ello, debe advertirse que las respuestas o intervenciones deberán incorporarse mediante archivo magnético o PDF dirigido a [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a los **herederos indeterminados de MARIA TULIA AMAYA CAJIGAS, así como a las partes e intervinientes en el proceso verbal con número de radicado 15001315300420190016301 y a TODAS las PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 1° de noviembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence el 1° de noviembre de 2023 a las 5:00p.m.

  
**OSCAR ALBERTO PUERTO PINZÓN**  
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

Proyectó

Óscar Alberto Puerto Pinzón  
Oficial Mayor